



Atención a los comentarios realizados por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y COPARMEX al proyecto de Acuerdo Secretarial que emite los lineamientos generales para la impartición del tipo medio superior bajo la opción de educación dual.

El proyecto de acuerdo secretarial al ser de carácter general y que compete al sector educativo no se pueden incluir especificados figuras externas, por ello se respetó la estructura del comité vigente, Es claro que los integrantes del comité tendrán voz y voto.

Por el carácter general del acuerdo, se plantean los requisitos básicos para el registro de empresas. Al ser una página gubernamental, está regulada por la ley correspondiente a los avisos de privacidad y confidencialidad.

Conforme a las observaciones de la instancia jurídica educativa, el comité se encuentra conformado de manera representativa en cuanto a su estructura educativa y empresarial.

No es limitativa la participación de los organismos empresariales en la planificación de la educación dual, cuando sean operadores de sus empresas afiliadas; conforme a los convenios establecidos con la SEP.

En la planificación de la educación dual, se consideran 3 años correspondientes al trayecto formativo de estudiantes del tipo medio superior, se considera el periodo de convocatorias, sensibilización, preselección y selección de estudiantes.

No se pueden fijar los tiempos de alta de las escuelas, ya que se requiere ser flexibles por los diferentes calendarios que tienen los subsistemas.

Las empresas que se registren en la plataforma, durante el proceso podrán mostrar la totalidad de los subsistemas, planteles, y carreras de educación media superior.

Conforme al Reglamento Interior de la SEP, la persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, es el único facultado para la celebración de convenios con el sector empresarial.

Los cursos impartidos por la DGCFT, serán autogestivos y en línea, estarán disponibles en su plataforma de cursos.

Está incluido un responsable de vinculación en el plantel.

